

Final de la misma: E. T. número 5.068, «Carlos Gibert». Término municipal a que afecta: Paláu de Plegamús. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,106 de tendido aéreo. Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección. Material de los apoyos: Hormigón y madera. Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.504-C.

14207 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-18.812/75. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo. Origen de la línea: Apoyo de la línea LB-295, Moncada-Rubí. Final de la misma: E. T. número 5.607, «Pujol y Tarragó, Sociedad Anónima». Término municipal a que afecta: Rubí. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: (0,368, de los cuales, 0,256 en aéreo y 0,010 en subterráneo). Conductor: Aluminio-acero y cobre de 116,2, 43,05 y 50, respectivamente. Material de los apoyos: Hormigón y metálicos. Estación transformadora: Uno de 1.000 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.507-C.

14208 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-25.477/75. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo. Origen de la línea: Apoyo 10 de la línea a E. T. 5.153. Final de la misma: E. T. número 5.723, «Urbanización Vallpineda de la Solaya». Término municipal a que afecta: San Andrés de la Barca. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,043 de tendido aéreo. Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección. Material de los apoyos: Un solo vano. Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.509-C.

14209 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-26.556/75. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo. Origen de la línea: Línea 25 KV., derivación a E. T. 6.016. Final de la misma: E. T. número 5.754, «Congregación Sagrada Familia». Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,268 de tendido subterráneo. Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección. Material de los apoyos: Zanja subterránea. Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.510-C.

14210 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-15.832/75. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo. Origen de la línea: Línea de unión EE. TT. 4.402-4.868, en calle Marina. Final de la misma: E. T. número 6.808, «Magdalena Casas Prat». Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,052, subterráneo. Conductor: Cobre de 95 milímetros cuadrados de sección. Material de los apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.520-C.